

Acta //

En la Villa de Cologina a diez del Nob. de mil ochoc.  
noventa y seis: Reunido el Ayuntamiento. Cont. de la mis-  
ma, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin. Alvaro de Jua-  
rros, Capitán de esta Realidad, y Abogado de la misma  
por el Regidor D. Juan Lillo Carrero, se hizo presente  
su cédula Real del mes de Mayo de noventa y seis, y con  
respecto a el art. doce de la ley de diez de febrero  
de mil ochoc. noventa y seis, y al Protocolo que se  
hizo de Abril de mil ochoc. noventa y seis del año actual, en el  
que viene inserta: El expediente que se hizo de contrato  
y condiciones, y que se obligó para esta dotación, ante  
el Ayuntamiento de esta villa y Sr. D. Pedro Juan. Arana. espasa  
Regidor de esta Corporación, y que se presentó la misma de  
contrato y obligación: que tiene obligada a Sr. Juan. Lopez,  
para que se le dé la dotación de cuatro su-  
dos, teniendo además sus igualatorias: no habiendo sido su-  
bleto, ni de beneficencia como así lo dice el art. doce de la  
ley de diez de febrero de mil ochoc. noventa y seis,  
revalidadas: Y liago este proyecto por los gravámenes que  
nos encorramos, y se encuentra todo el Pueblo: Por el Sr.  
Pres. se dijo: que el Sr. de esta Corporación, presente  
la Cédula que por los anteriores se hizo, y como de su  
existencia en el acta, o no está a mano, presente el docu-  
mento de cédula o autoriza. sup. con que ha sido au-  
torizado al Ayuntamiento para la asigna. de los cuatro  
cientos ducados al Médico Titular de esta Villa: Por el  
Sr., se presentó un acuerdo del Ayuntamiento de esta  
villa de nuevo de mil ochoc. noventa y seis, en el  
cual se expresa el mal estado en que el Pueblo se

